

LAS SOMBRAS SE CIERNEN SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL



Registro Civil

Hace unos días se publicó, en el diario digital 20 minutos, un artículo, al que puedes acceder desde nuestra web, en el que se contaba lo sucedido en la trastienda del plan de agilización de los expedientes de

nacionalidad, el proyecto estrella de Gallardón para justificar la privatización del Registro civil y de paso poner a los pies de los caballos a los funcionarios de Justicia eludiendo su grave responsabilidad como gestor público responsable de la falta de medios del Registro civil. En este artículo se decía que el Colegio de Registradores tuvo que pagar más de 5 millones de euros a una empresa relacionada con un asesor del Ministro (Registrador de la Propiedad y mercantil) nombrado por el Director General de Registros y Notariado (también Registrador de la Propiedad y mercantil) con la finalidad de crear un equipo para ejecutar dicho plan. Una cifra sobre la que, según el diario digital, existían dudas acerca de su ajuste al mercado.

Por otro lado, el día 2 de agosto se publicó en el BOE la Orden JUS/1449/2014, de 31 de julio en la que se modificaba el régimen de delegación de competencias. Un trámite muy común sino fuera porque en su articulado se decía lo siguiente:

“Artículo único. *Modificación de la Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos.*

La Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos, queda modificada como sigue:

Se añade un punto 5 en el apartado decimotercero queda redactado del siguiente modo:

«5. **La competencia para realizar encomiendas de gestión en el ámbito** de la modernización tecnológica del Registro Civil y de aquellos otros registros y

servicios cuya organización y dirección es competencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sin perjuicio de las competencias delegadas en otros órganos.”

La pregunta es obligada: **¿cómo es que se cambia la competencia para realizar encomiendas de gestión en el ámbito de la modernización tecnológica del Registro civil un mes después de haber publicado el RDL 8/2014?** Recordemos que este RDL, entre otras cosas, establecía que:

“D. Adic. 25ª “La contratación que tenga por objeto la creación, mantenimiento, posterior gestión y seguridad del sistema informático único y de la aplicación de llevanza en formato electrónico del Registro Civil y su red de comunicaciones se realizará por la Corporación de Derecho Público que se crea por esta disposición (...). **No obstante, la Dirección General de los Registros y del Notariado encomendará a la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A.»** u otro medio propio o unidad administrativa que determine el Ministerio de Justicia: a) El inicio del expediente y la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir los referidos contratos. b) Seleccionar los contratistas y adjudicar los contratos.”

Para CSIF, esto se parece cada vez más al dicho popular sobre Juan Palomo y la única solución para salvar el Registro civil de este cúmulo de intereses particulares y corporativos es un modelo de Registro civil público gestionado por funcionarios de Justicia tal y como venimos defendiendo desde el principio.



Los funcionarios de Justicia no podemos ser administradores de ninguna empresa, no necesitamos la creación de ninguna corporación de derecho público ni tampoco podemos intervenir “en las decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyen a la vez intereses de su puesto público e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.(art. 4 Ley 50/2006 de 10 de abril de conflictos de intereses de Altos cargos). En cambio, somos expertos en Registro civil desde hace más de un siglo y tenemos la capacidad y el potencial suficiente para asumir el reto de la necesaria reforma del Registro civil. **De ahí la propuesta de CSIF clara, profesional, firme y viable para el Registro civil.**